



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

CONTRATO  
SG24030

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA DE MANDO (4206-1620), CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA EL C. JUAN GABRIEL MENDOZA GUIZAR, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. EL DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.

I.3. EL ING. ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024 QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COARD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1 del presente Reglamento Interno de la COARD Regional Colima, así como por la persona titular del Departamento Consultivo o auxiliar de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de fechos.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, profesionalmente, técnica y/o condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o identificación de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedimientos las directrices requeridas, técnico y/o contables.

COL/JS/DC/2024/00 126

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

SE ESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4. EL **ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA ORDINARIA Y NÓMINA DE MANDO.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN VI CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA, ASÍ COMO EN EL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024.**

EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, **26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 46, 47 Y 48** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL 84 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **17 DE ABRIL DE 2024**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

- 1.6. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42061620** DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **000002463-2024** DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL IMPORTE DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAO Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o su unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos y sus otros requisitos, técnico y/o contractuales.  
 CC/JS/DC/2024/0126

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

**\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** SUSCRITO POR EL DDP. DANIEL PADILLA  
CRUZ JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

**1.7.** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**1.8.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

**II.1.** ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A LA AGENCIA DE VIAJES, SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A TRAVÉS DE INTERNET, APLICACIONES INFORMÁTICAS Y SIMILARES, CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.

**II.2.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MEGJ740710L33**.

**II.3.** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE OTORGÓ EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]

**II.4.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

**II.5.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE

La revisión jurídica a efectos de no perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la presencia y/o inhabilitación de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedimientos los otros requerimientos, técnicos y/o contractuales.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31. del artículo 7.º de la Ley de Responsabilidades Administrativas con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:  
 COL/SJ/DC/2024/00126

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS

SE TESTA REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
PUERTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO  
PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
SECTOR PÚBLICO.

- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.7. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED] TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:
  - III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LOS SERVICIOS DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA DE MANDO (4206-1620), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:**

**ANEXO 1 (UNO)** "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO"

**ANEXO 2 (DOS)** "PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

**ANEXO 3 (TRES)** "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

**ANEXO 4 (CUATRO)** "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$172,413.79 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS POR \$27,586.21 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M. N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$431,034.48 (CUETROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M. N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$68,965.52 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M. N.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (UNO).**

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procesos, las áreas requeridas, técnica y/o contratación.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.31, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solidaria de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de registro bajo el folio: COL/JSJ/05/2024/03 126  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS

SE TESTAN DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



4  
**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

EL PORCENTAJE DEL DESCUENTO POR BOLETO EXPEDIDO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**TERCERA.-**

**ANTICIPO.-** PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

**CUARTA.-**

**FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A PAGAR A "LOS PROVEEDORES" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÁMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "LOS PROVEEDORES" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "LOS PROVEEDORES" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "LOS PROVEEDORES" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA

[REDACTED] A NOMBRE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 731, Puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 731, responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el sistema de registro de la unidad administrativa.

La revisión jurídica se efectuó en el momento de la recepción, procesamiento, terminos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o modificación de los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, administrativos, ni se realizó el estudio de los requerimientos, técnica y/o computacional.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COUJSL/DC2024/00126

SE TESTA DATOS BANCARIOS: CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

DE **JUAN GABRIEL MENDOZA GUIZAR** EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

**"LOS PROVEEDORES"** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR **"LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"**; Y, **"LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.**

EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.**

**QUINTA.-**

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO EN LOS PLAZOS Y LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DOCEAVO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731 del artículo 178 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:  
 COL/JSJDC/2024/00126  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO)** Y **2 (DOS)** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEXTA.-**

**VIGENCIA.-** EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **02 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

**SÉPTIMA.-**

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **20%** (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, **"LOS PROVEEDORES"** DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**OCTAVA.-**

**GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-**

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN LISTADO CON LOS NOMBRES DEL PERSONAL DE FACTURACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y EJECUTIVO DE CUENTA CON PODER DE DECISIÓN, QUIEN DEBERÁ ATENDER LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS PROBLEMAS OPERATIVOS DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO UN NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR PARA SU CONTACTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN LISTADO CON LOS NOMBRES DEL PERSONAL DE FACTURACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y EJECUTIVO DE CUENTA CON PODER DE DECISIÓN, QUIEN DEBERÁ ATENDER LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS PROBLEMAS OPERATIVOS DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO UN NÚMERO DE TELÉFONO.

EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA ATENCIÓN EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS, CUALQUIER QUEJA DE LOS USUARIOS QUE RESULTE POR FALLAS EN LA ATENCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

**NOVENA.-**

**GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o aplicabilidad de los aspectos económicos, financieros, administrativos, técnicos y/o contractuales. Los precios y/o condiciones que determinaron los requisitos requeridos, técnicos y/o contractuales. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21 puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente en el registro de actos de fe.

CO/JSJ/DC/2024/06 126

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

**"LOS PROVEEDORES"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA INSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **81**, FRACCIÓN **VIII** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **48** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **86** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL **VEINTE POR CIENTO** DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.-

**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

- a) ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **107** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA.-

**OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"LOS PROVEEDORES"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o sustituto de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

CUI/DSJ/DC/2024/00126

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
PUERTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- c) EXTENDER A **"LOS PROVEEDORES"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA  
SEGUNDA.-**

**ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **ING. ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ** TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE **"EL INSTITUTO"** INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"LOS PROVEEDORES"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"LOS PROVEEDORES"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZARLOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"LOS PROVEEDORES"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

La revisión jurídica es afectada sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos de los servicios jurídicos que determinan precedentes de áreas requeridas, técnica y/o contractual.

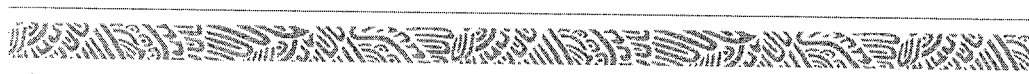
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31.1 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y se registra según el folio.

COLJIS/DOC/2024/0126

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



10  
**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

**DÉCIMA  
TERCERA.-**

**PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.-**

SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO REQUERIDO CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO, LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO RESPONDA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR LOS SERVICIOS QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO POR GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$Pea = (\%d)(nda)(vspa)$$

DÓNDE:

PEA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D = PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN DEL 2.5% POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO.

NDA = NÚMERO DE DÍAS NATURALES DE ATRASO.

VSPA = VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO CON ATRASO, SIN IVA.

LA SUMA DE PENALIZACIONES NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EL PROVEEDOR A SU VEZ, AUTORIZA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR.

**DEDUCTIVAS**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 5.5.8.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL INSTITUTO PODRÁ APLICAR LAS DEDUCTIVAS BAJO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	DE	UNIDAD DE MEDIDA	DE	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.		ENTREGA DOCUMENTOS CON DEFICIENCIAS.		1% DEL VALOR DE LA FACTURACIÓN	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o su sucesor de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes los otros requisitos, técnico y/o contractual.  
 COAJSI/DC/2024/00126

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

VALIDACIÓN DEL PAGO.				
EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA VALIDACIÓN DEL PAGO.	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.	NO ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.	1% DEL VALOR DE LA FACTURA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS.	NO CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD VÍA CORREO ELECTRÓNICO NI GENERAR NÚMERO DE REPORTE.	1% DEL VALOR DE LA FACTURA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los servicios requeridos que determinaron procedimientos de otros requerimientos, siendo el presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8 del Manual de Organización y Funciones de la COAD Regional Colima, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el sistema de registro bajo el folio:

COL/JSV/DC/2024/00126

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN CONVENIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 1 Y 2**, DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"** PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.** - **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA.-**

**CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** - **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COADP Regional Colima en cumplimiento a la disposición en el numeral 73.1 párrafo 1.º de la Norma de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o auxiliar de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

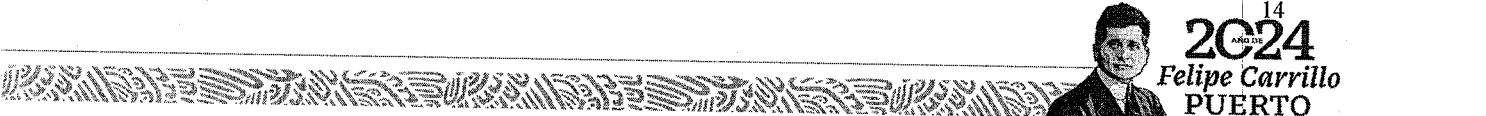
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COADP/SC/2024/00126

14

2024

Felipe Carrillo  
PUERTO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO  
APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

**VIGÉSIMA-  
PRIMERA.-**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"LOS PROVEEDORES"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"LOS PROVEEDORES"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**"EL INSTITUTO"** PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"LOS PROVEEDORES"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"LOS PROVEEDORES"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALCÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación pública, ni se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJ Regional Colima en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.1.1 de los puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o sustituto de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra se registro bajo el folio:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS  
COL/CSJ/D/2024/0126







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron los precios ofertados por los proveedores. El presente documento fue revisado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJO Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 231, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o Secretaría de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS

COLJSS/DC/2024/00 126





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN CÓLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-T22-00

**CONTRATO  
SG24030**

HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA  
CUARTA.-**

**RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA  
QUINTA.-**

**DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**VIGÉSIMA  
SEXTA.-**

**CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA  
SEPTIMA.-**

**DOMICILIOS - "LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3, puntos 1 y 8 del Manual de Organización y Funciones de la OCAO Regional Colima, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y legales que conforman el presente procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios.  
 CUL/DSJ/DC/2024/06/125

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN CÓLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO







GOBIERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno: 050GYR012N02724-122-00

CONTRATO SG24030

“POR EL INSTITUTO”

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“POR EL PROVEEDOR”

C. JUAN GABRIEL MÉNDOZA GUIZAR
PERSONA FÍSICA

Licda. Tania Monserrat León Rebolledo. Líder de Proyecto Elaboró

Licda. Edith Alejandra Palomera Palomera Titular. De la Oficina de Contratos Revisó

C. P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Validó

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requerimientos, técnicos y/o contractuales.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, párrafo 1º y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio.
COL/SD/DC/2024/00126

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

CONTRATO  
SG24030

ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PROVEEDOR: JUAN GABRIEL MENDOZA GUIZAR

**PARTIDAS 02**

RENGLON	RUTA	PRECIO DE LA RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS	PRECIO POR CAMBIO DE BOLETO	PRECIO POR CANCELACIÓN DE BOLETOS	PORCENTAJE DEL DESCUENTO POR BOLETO EXPEDIDO	IMPORTE POR RUTA (CON DESCUENTO)
1	COLIMA - CD. DE MÉXICO- COLIMA.	\$3,879.40	\$0.00	\$0.00	16%	\$3,258.70
2	GUADALAJARA - CD. DE MÉXICO- GUADALAJARA.	\$2,213.64	\$0.00	\$0.00	16%	\$1,859.46
3	MANZANILLO - CD. DE MÉXICO - MANZANILLO	\$4,462.64	\$0.00	\$0.00	16%	\$3,748.62
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$8,866.77</b>
<b>I.V.A 16%</b>						<b>\$1,418.68</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$10,285.45</b>

EL PORCENTAJE DEL DESCUENTO POR BOLETO EXPEDIDO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**42061620 PASAJES AÉREOS NÓMINA DE MANDO SERVICIOS GENERALES**

**CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO**

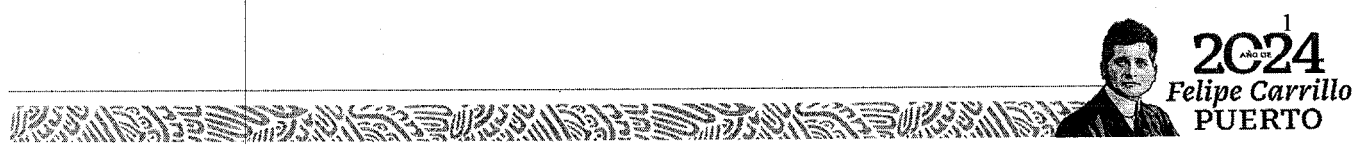
PARTIDA 02	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
<b>SUBTOTAL</b>	\$172,413.79	\$431,034.48
<b>IVA 16%</b>	\$27,586.21	\$68,965.52
<b>TOTAL</b>	\$200,000.00	\$500,000.00

Nº DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTÍA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
<b>050GYR012N02724 - 122 - 00</b>	10%	\$431,034.48	\$43,103.45	<b>DEL 02 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>

EL SERVICIO DERIVADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PODRÁ DARSE A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 84 QUINTO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO LO PREVISTO EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procederes los areas requeridas, técnico y/o contratante.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o suplente de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio: **COJ/SJ/DC/2024/00126**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

**ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

**PARTIDA 2**

**4206 1620 "NÓMINA DE MANDO "**

SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE PASAJES AÉREOS Y PAQUETES INTEGRALES NACIONALES, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS DE LÍNEA AÉREA PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES EN RUTAS NACIONALES INCLUYENDO INTERCONEXIÓN ENTRE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL IMSS DE LA O.O.A.D. REGIONAL COLIMA PARA EL PERIODO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL FALLO Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CASO DE QUE SE REQUIERA UNA RUTA DISTINTA (INTERCONEXIONES ENTRE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA) A LA DE LA TABLA O PARTIDA SE DEBERÁ OFERTAR LA TARIFA MÁS BAJA APLICABLE.

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYE LA ADQUISICIÓN, RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y/O RADICACIÓN DE PASAJES AÉREOS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE PASES DE ABORDAR PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, EN LAS RUTAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

**PARTIDA NO. 02 RUTAS NACIONALES**

RENGLÓN	RUTA
1	COLIMA - CD. DE MÉXICO-COLIMA.
2	GUADALAJARA - CD. DE MÉXICO-GUADALAJARA.
3	MANZANILLO - CD. DE MÉXICO - MANZANILLO

EL LICITANTE INFORMARÁ A TRAVÉS DE LLAMADA TELEFÓNICA Y CORREO LAS TARIFAS MÁS ECONÓMICAS DISPONIBLES EN EL MERCADO, ASÍ COMO DESCUENTOS Y PROMOCIONES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE OFRECEN LAS LÍNEAS AÉREAS AL MOMENTO DE LA RESERVACIÓN, PROPORCIONANDO TRES OPCIONES POR LO MENOS DE ITINERARIOS Y TARIFAS AL TIEMPO QUE DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE SOBRE LAS PROMOCIONES, ASÍ COMO LOS BENEFICIOS ADICIONALES, CON TODAS Y CADA UNA DE LAS RESTRICCIONES QUE ESTAS CONLLEVEN. LAS RUTAS PODRÁN SER OFERTADAS CON TRANSBORDO PARA SU DESTINO SIN QUE ESTO GENERE COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

SE ADJUDICARÁ LA TOTALIDAD DEL SERVICIO A PRESTADOR ÚNICO Y SE TOMARÁ EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA LA OFERTA MÁS BAJA QUE RESULTE Y REÚNA LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE ANEXO. LO ANTERIOR CON BASE EN LA SIGUIENTE TABLA:

DÍA	RUTA	PRECIO ANTES DE IMPUESTOS	PRECIO CON IMPUESTOS
1	COLIMA- CDMX- COLIMA		
2	COLIMA- CDMX- COLIMA		
3	COLIMA- CDMX- COLIMA		
4	COLIMA- CDMX- COLIMA		
5	COLIMA- CDMX- COLIMA		
6	COLIMA- CDMX- COLIMA		
7	COLIMA- CDMX- COLIMA		
8	COLIMA- CDMX- COLIMA		
9	COLIMA- CDMX- COLIMA		

La revisión jurídica se efectuará sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el personal titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:  
 COL/SJ/DC/2024/00126

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

**ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

10	COLIMA- CDMX- COLIMA		
	IMPORTE TOTAL		
	MEDIA		

DEL RESULTADO QUE SE OBTENGA EN EL PRECIO OFERTADO, TOMANDO COMO REFERENCIA LA TABLA ANTERIOR, SE TOMARÁ LA TARIFA BASE CON EL PRECIO MÁS BAJO Y REÚNA LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, CONSIDERANDO QUE LOS PRECIOS DE LOS BOLETOS OFERTADOS PODRÁN SER VARIABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LOS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR A PRECIOS FIJOS LOS CONCEPTOS ENLISTADOS ANTERIORMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE CAMBIO DE BOLETO Y CANCELACIÓN DE BOLETOS Y EL DÉSCUENTO POR BOLETO EXPEDIDO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIENDO ÉSTE A PARTIR DEL 2%, 2.5%, 3%, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN MÚLTIPLOS DE .5%

LOS PRECIOS DE LOS BOLETOS AÉREOS SERÁN VARIABLES CONFORME A LAS TARIFAS MÁS ECONÓMICAS QUE FIJEN LAS AEROLÍNEAS EN EL MERCADO NACIONAL EN LAS FECHAS DE RESERVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS BOLETOS AÉREOS, DICHO **BOLETOS DEBERÁN INCLUIR SEGURO DE VIAJERO, SEGURO DE CANCELACIÓN, CAMBIO SIN PREVIO AVISO, EQUIPAJE DE 20 KGS. Y SERVICIO FLEX.** EL PRECIO DEL BOLETO NO DEBERÁ SER SUPERIOR AL 10% DE ACUERDO CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA EN LA FECHA DE SOLICITUD DE RESERVACIÓN A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS DE INTERNET COMO KAYAK, TRAVEL, DESPEGAR, BEST DAY, PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AEROLÍNEA, ETC. QUE SE CONFRONTA AL MOMENTO DE LA RESERVACIÓN. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTAR COTIZACIÓN DE UN BOLETO DE AVIÓN CON IMPUESTOS, SEGURO DE VIAJERO, EQUIPAJE DE 20 KGS, SEGURO DE CANCELACIÓN DE VUELO Y COMISIONES OFERTADAS DE UN VUELO DIARIO DE IDA Y VUELTA DE COLIMA A LA CDMX Y REGRESO A COLIMA, PRESENTANDO LA IMPRESIÓN DE PANTALLA DE LA SIMULACIÓN DE RESERVACIÓN ENTRE LAS 12:00 Y LAS 13:00 HRS EN UN PERIODO DE 10 DÍAS PREVIOS A LA ENTREGA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DEL EVENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PRESENTADO EL VALOR MEDIO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

DÍA	ruta	PRECIO ANTES DE IMPUESTOS	PRECIO CON IMPUESTOS
1	COLIMA- CDMX- COLIMA		
2	COLIMA- CDMX- COLIMA		
3	COLIMA- CDMX- COLIMA		
4	COLIMA- CDMX- COLIMA		
5	COLIMA- CDMX- COLIMA		
6	COLIMA- CDMX- COLIMA		
7	COLIMA- CDMX- COLIMA		
8	COLIMA- CDMX- COLIMA		
9	COLIMA- CDMX- COLIMA		
10	COLIMA- CDMX- COLIMA		
	IMPORTE TOTAL		
	MEDIA		

PARA OBTENER EL VALOR DE LA MEDIA APLIQUE LA SIGUIENTE FORMULA: IMPORTE TOTAL/10

DEBE OFRECER EN SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE QUE EL IMSS NO ADQUIRIRÁ BOLETOS DE AVIÓN PARA LAS RUTAS OPERADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIO A PRECIO SUPERIOR AL EQUIVALENTE A LA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, n. del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de otros requerimientos, técnicos y/o contractuales.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en registro bajo el folio:  
 COLI/SP/DC/2024/00126

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

**Número de Contrato Interno:**  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

**ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

CLASE "N" "V" "L" "K" "M", POR EXCEPCIÓN EN CASO DE NO CONTAR CON BOLETOS DE ESTA CLASE, SE AUTORIZARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE CLASE Y VALOR SUPERIOR A LOS SEÑALADOS, POR EL RESPONSABLE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL IMPORTE, EL IVA, TUA GASTOS DE REEXPEDICIÓN Y OTROS COMO LOS CAMBIOS DE FECHA, RUTA, HORARIO Y DIFERENCIA DE TARIFA QUE CONLLEVE EL SERVICIO; Y PREVIA RECEPCIÓN DEL VALE CORRESPONDIENTE, ENTREGARA LOS BOLETOS AL INSTITUTO A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO POR ESTE.

**PARTIDA PRESUPUESTAL 4206 1620 "NÓMINA DE MANDO "**

PARTIDA 02			
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
PARTIDA	HORARIO APROXIMADO DEL SERVICIO		DOMICILIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	HORARIO DE SALIDA	HORARIO DE REGRESO	
02	EL ESTABLECIDO POR LA AEROLÍNEA QUE CUBRA LA RUTA DEL REQUERIMIENTO	EL ESTABLECIDO POR LA AEROLÍNEA QUE CUBRA LA RUTA DEL REQUERIMIENTO	EN LAS TERMINALES ÁREAS DEL ORIGEN Y DESTINO DEL REQUERIMIENTO

INCLUIR QUE LAS RUTAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA PARTIDA 02, SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, POR LO QUE EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR PASAJES CON ITINERARIO DIFERENTE AL DESCRITO Y PODRÁN PAGARSE POR EL CONTRATO SIEMPRE QUE EXISTA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA ELLO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por el personal titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a los actos equitativos, técnicos y/o contractuales.  
 COL/SJ/DC/2024/00126

ORGANISMO JURÍDICO AUXILIAR DEL  
 GOBIERNO FEDERAL  
 DELEGACIÓN REGIONAL EN COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO**  
**SG24030**

**ANEXO 2 (DOS)**

**PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PODRÁ DARSE A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

**1. EXPERIENCIA EN EL SERVICIO**

MANIFESTAR POR ESCRITO QUE CUENTA CON EMPLEADOS Y/O REPRESENTANTES SUFICIENTES CON EXPERIENCIA PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DEL IMSS A NIVEL NACIONAL (EN LAS LOCALIDADES QUE MANEJE COMO DESTINO DE LAS RUTAS QUE CUBRA), PARA LO CUAL PROPORCIONARÁ UN NÚMERO TELEFÓNICO, CELULAR O RADIOLOCALIZADOR, EN DONDE SE LES PUEDA UBICAR LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA DOTAR LOS BOLETOS QUE LE SEAN REQUERIDOS CON CARÁCTER DE URGENTE LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A SOLICITUD DE LAS ÁREAS QUE EL INSTITUTO EN LA O.O.A.D. REGIONAL COLIMA DESIGNARÁ PARA ELLO.

MANIFESTAR POR ESCRITO QUE CUENTA CON OFICINAS PROPIAS Y REPRESENTANTES A NIVEL NACIONAL PARA PODER BRINDAR UN MEJOR SERVICIO. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON SERVICIO DE MENSAJERÍA INTEGRAL (FAX, CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJERÍA, TELÉFONO, ETC.), ASÍ COMO CON UN SISTEMA COMPUTARIZADO DE RESERVACIONES CON ACCESO AL DE LAS LÍNEAS AÉREAS, CON CAPACIDAD PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE BOLETOS DE AVIÓN ELECTRÓNICOS, AUTOMATIZADOS O MANUAL Y LA CONFIRMACIÓN EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS DELEGACIONES, NACIONAL Y DE MANERA INMEDIATA.

LA(S) LÍNEA(S) AÉREA(S) CON LA(S) QUE EL LICITANTE PROPONE OTORGAR EL SERVICIO, DEBE(N) CONTAR CON TODAS LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES NACIONALES CORRESPONDIENTES, OBLIGÁNDOSE, MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A CUMPLIR Y REALIZAR EL SERVICIO EN CUMPLIMIENTO CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS APLICABLES, INCLUIDA LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-SCT3-2002** O EN SU CASO EL CERTIFICADO DE EXPLOTADOR DE SERVICIOS AÉREOS VIGENTE QUE EXPIDE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

EL LICITANTE DEBERÁ ENVIAR COPIA LEGIBLE DE LA(S) CONCESIÓN(ES) QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO NACIONAL REGULAR DE PASAJEROS, CARGA Y CORREO, DE CADA UNA DE LA(S) AEROLÍNEA(S) CON LA(S) QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA, VIGENTE(S) EN LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. NO SE ACEPTAN CONCESIONES DE TAXIS AÉREAS.

CUANDO EL LICITANTE NO FUERA EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE OPERE DIRECTAMENTE LA TRANSPORTACIÓN AÉREA COTIZADA, DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE ESTOS MISMOS DOCUMENTOS, O MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS LÍNEAS AÉREAS CON LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO CUENTAN CON DICHA DOCUMENTACIÓN. EN SU CASO, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR CARTA EN LA QUE ESPECIFIQUE QUE CUENTA CON ALIANZAS COMERCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**2. GARANTÍA DE CONTINUIDAD**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos sus datos, requisitos, técnicos y/o contractuales.

COLSIJ/DC/2024/00/126

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-T22-00

**CONTRATO  
SG24030**

**ANEXO 2 (DOS)**

**PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

GARANTIZAR POR ESCRITO QUE EN CASO DE MODIFICACIONES A SU RAZÓN SOCIAL O FUSIÓN, CUMPLIRÁ CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO QUE SE LLEGUE A FORMALIZAR CON EL INSTITUTO HASTA LA TERMINACIÓN Y VENCIMIENTO DEL MISMO OBLIGÁNDOSE A RESPETAR EL VUELO, LUGAR, DESTINO Y HORARIO ESPECIFICADO EN EL BOLETO EXPEDIDO AL USUARIO.

**3. SERVICIOS REQUERIDOS**

OFRECER AL IMSS UN MECANISMO QUE GARANTICE EL ACCESO A LAS TARIFAS MÁS ECONÓMICAS DISPONIBLES EN EL MERCADO, AL MOMENTO DE LA RESERVACIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR POR ESCRITO QUE TIENE ACCESO A LAS TARIFAS Y CUOTAS MÁS ECONÓMICAS DISPONIBLES PARA PRESTAR EL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZAR LAS GESTIONES CON LAS GERENCIAS DE LAS DIFERENTES AEROLÍNEAS PARA OBTENER EL INSTITUTO ACCESO A DESCUENTOS Y PROMOCIONES A NÍVEL NACIONAL AL MOMENTO DE LLEVAR ACABO LA RESERVACIÓN.

LA TARIFA PROPORCIONADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, ES LA MEJOR OPCIÓN Y NO ES SUPERIOR A LA ADQUIRIDA POR EL INSTITUTO EN UN 15% DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA EN LA FECHA DE RESERVACIÓN A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS DE INTERNET COMO KAYAK, TRAVEL, DESPEGAR, BESTDAY, PÁGINA DE LA AEROLÍNEA, ETC. EN EL SUPUESTO QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CONFIRME ESTE HECHO, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A REEMBOLSAR LA DIFERENCIA QUE RESULTE A FAVOR DEL INSTITUTO.

SE REQUIERE QUE LA(S) LÍNEA(S) AÉREA(S) CON LA(S) QUE LA EMPRESA PROPORCIONARÁ LA TRANSPORTACIÓN, CUENTE(N) CON VUELOS DIARIOS IDA Y VUELTA EN TODAS LAS RUTAS QUE LE SEAN ADJUDICADAS, DE LUNES A DOMINGO, ESTO SERÁ APLICABLE EN LOS MISMOS TÉRMINOS PARA LOS VUELOS DE VICEVERSA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS EXPEDIRÁ LOS PASES DE ABORDAR QUE SERÁN ENTREGADOS AL INSTITUTO JUNTO CON EL BOLETO DE AVIÓN CORRESPONDIENTE, RESPETANDO EL REGLAMENTO DE LAS LÍNEAS AÉREAS. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, AL MOMENTO DE LA RESERVACIÓN O EN SU CASO EN EL MÓDULO DE ATENCIÓN, PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE POR LO MENOS TRES OPCIONES DE ITINERARIOS A LOS DESTINOS EN QUE SE CUENTE CON ELLOS.

**LAS TARIFAS QUE SE EXPIDAN PODRÁN SER REEMBOLSABLES O NO REEMBOLSABLES; PARA EL CASO DE LOS BOLETOS QUE SE EXPIDAN EN LA TARIFA REEMBOLSABLE, DEBERÁN CONTAR CON LA LEYENDA "REEMBOLSABLE ÚNICAMENTE A FAVOR DEL IMSS"**

PARA LOS CASOS DE COMISIONES, EVENTOS DE GRUPO O INDIVIDUAL, EL INSTITUTO PREVIO ANÁLISIS ECONÓMICO PODRÁ SOLICITAR PAQUETES QUE INCLUYAN HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTACIÓN AÉREA Y EN SU CASO TRASLADOS, SIN ASIGNACIÓN DE ANTICIPOS.

EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA ACEPTACIÓN DE CANCELACIONES DE SERVICIO CONFIRMADOS SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, ASIMISMO, A REEMBOLSAR EL IMPORTE DE LOS BOLETOS NO UTILIZADOS CONFORME A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LAS LÍNEAS AÉREAS, AUN INCLUYENDO AQUELLOS QUE LOS PASAJEROS HAYAN EXTRAVIADO Y SIN USO, PARA LO CUAL LOS COMISIONADOS MANIFESTARÁN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE EL BOLETO EN CUESTIÓN FUE EXTRAVIADO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitó de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los días requeridos, técnicos y/o contractuales.  
 COLJ35107C202406126

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

**ANEXO 2 (DOS)  
PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR AL IMSS, LA EXENCIÓN DE CARGOS POR LA EXPEDICIÓN, RADICACIÓN (PTA), BOLETO ELECTRÓNICO, CAMBIO DE ITINERARIO, CAMBIO DE VUELO Y CANCELACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN, QUE SEAN ADQUIRIDOS CON VUELOS PROPIOS DEL LICITANTE, CON OTROS TRANSPORTISTAS SE APLICARÁN LOS CARGOS CORRESPONDIENTES, PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE NO FUERA EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE OPERE DIRECTAMENTE LA TRANSPORTACIÓN AÉREA COTIZADA, DEBERÁ GARANTIZAR POR ESCRITO AL IMSS ESTAS EXENCIONES.

CON LO ANTERIOR SE ACLARA QUE LA RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, IMPRESIÓN, ENTREGA, CAMBIO, REVISIÓN, CANCELACIÓN, REEXPEDICIÓN O REEMBOLSO DE BOLETOS Y PASES DE ABORDAR SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO REQUIERA EXPEDICIÓN DE BOLETOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER ESTE REQUERIMIENTO PREVIO ACUERDO CON EL INSTITUTO DE LA SOLICITUD DE PEDIDO, BIEN EN ESPACIOS FÍSICOS DETERMINADOS Y/O A TRAVÉS DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, CON CARGO A LA CUENTA MEDIANTE PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS ENTRE AMBAS PARTES.

GARANTIZA QUE OTORGARÁ AL INSTITUTO MÁXIMA PRIORIDAD EN LA OBTENCIÓN DE ESPACIOS EN VUELOS Y FECHAS DE ALTA DEMANDA CUANDO ASÍ LO REQUIERA, POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCIÓN SUSTANTIVA QUE TIENE ASIGNADA.

ASÍ COMO PROPORCIONAR UN NÚMERO TELÉFONO CELULAR PARA UBICAR LAS 24 HORAS DEL DÍA AL LICITANTE ADJUDICADO, O EN SU CASO UN RADIOLOCALIZADOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PODER RESOLVER DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE.

**4. ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN**

PROPORCIONAR AL INSTITUTO CUANDO ÉSTE LO REQUIERA: FOLLETOS, CATÁLOGOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL SERVICIO, EN CUANTO A RUTAS Y TARIFAS, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE HOSPEDAJE, CONVENCIONES Y OTRAS RECOMENDACIONES QUE EFICIENTE SUS SERVICIOS SIN COSTO ALGUNO PARA EL IMSS, Y DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

MANIFESTAR POR ESCRITO QUE EN CASO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA GENERAL QUE SE LLEGARA A PRESENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUIEN ESTARÁ DISPONIBLE ANTE EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS DE LA O.O.A.D. REGIONAL COLIMA. PROPORCIONAR LA ORIENTACIÓN Y APOYO EN CUALQUIER IMPREVISTO QUE SE PRESENTE AL PERSONAL DEL IMSS DURANTE O DESPUÉS DE SU VIAJE.

MANIFESTAR POR ESCRITO QUE PROPORCIONARÁ LA ASESORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE VUELOS CHARTERS Y EN LA ORGANIZACIÓN DE GRUPOS, CONGRESOS O CONVENCIONES, EN EL QUE SE INCLUYAN TARIFAS Y/O DESCUENTOS ESPECIALES SIN IMPORTAR EL LUGAR DE ORIGEN DEL VIAJERO EN VUELOS OPERADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, OBLIGÁNDOSE A APOYAR AL IMSS EN LA LOGÍSTICA Y PRE DOCUMENTACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Organización de los aspectos jurídicos, acuerdos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de los requerimientos, técnicos y/o contractuales, en el momento de la revisión, se registra en el expediente correspondiente.

La revisión jurídica se efectuó sin pagar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de los requerimientos, técnicos y/o contractuales.

COJLS/SDC/2024/00126

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

**ANEXO 3 (TRES)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**AFIANZADORA:**  
**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO  
LA "AFIANZADORA"  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO  
DE OFICIO Y FECHA).

**BENEFICIARIA:**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".**  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS  
ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y tania.leon@imss.gob.mx, edith.anguiano@imss.gob.mx

**FIADO (S):** (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE  
ELLOS)  
**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_  
**RFC:** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO  
PRINCIPAL).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**  
**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").  
**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL  
VALOR AGREGADO).  
**MONEDA:** \_\_\_\_\_  
**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_  
**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL  
CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.  
**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **DIVISIBLE** Y EN  
CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ  
DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS **INDIVISIBLES** Y,  
EN CONSECUENCIA, SE PACTA, QUE DICHA GARANTIA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL  
DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**  
**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_  
**OBJETO:** \_\_\_\_\_  
**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)  
**MONEDA:** \_\_\_\_\_  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** \_\_\_\_\_

**TIPO:** SERVICIOS.  
**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** **DIVISIBLE**, CONFORME A  
LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA  
EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE  
FIANZAS.

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL  
FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OACLA Regional Colima, en cumplimiento o a la disposición en el numeral 731,  
puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa  
responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó  
sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia los otros requisitos, técnica y/o contratación.

COLJSD/2024/00126

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2024**  
Año de  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

**Número de Contrato Interno:**  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

**ANEXO 3 (TRES)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **COLIMA**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA),  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL \_\_\_\_\_ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL \_\_\_\_ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OACD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen en el procedimiento las bases requeridas, técnico y/o contratante.  
 COL/SSJ/DC/2024/00 126

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

**ANEXO 3 (TRES)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1 y 4 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos los días requeridos, técnica y/o contractual.

COL/STJ/DC/2024/001 126

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



3  
**2024**  
AÑO  
Felipe Carrillo  
PUERTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

**ANEXO 3 (TRES)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.21, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los demás requisitos, técnico y/o contractuales.  
 COL/LSJ/02/2024/00126

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



4  
**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

**Número de Contrato Interno:**  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

**ANEXO 3 (TRES)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL  
FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y  
SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN  
EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER  
EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279,  
DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL  
DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE  
SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL  
CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731,  
puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa  
responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el día.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza  
sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnico y/o contractuales.

COL/JS/JDC/2024/00126

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



5  
**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-27-2024**  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA  
ORDINARIA (4206-1619) Y NÓMINA DE MANDO (4206-1620)

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N02724-122-00

**CONTRATO  
SG24030**

**ANEXO 4 (CUATRO)  
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



COAD IMSS Regional Colima,  
Jefatura de Servicios Administrativos,  
Depto. De Conservación y Servicios Grates,  
Oficina de Transportes y Viáticos.

Colima, Col. A 11 de enero de 2024.

Memorando 069001 140100/ Pasaje Aéreo/002/2024.

Ing. Manuel Fernando Reyes Muguerza  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Presente.

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular del Área Requirente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que fungirá como Administrador del contrato, así como los auxiliares de este, en el procedimiento de contratación del "Servicio de Pasajes Aéreos para Comisiones Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria (4206-1619) y Nómina de Mando (4206-1620) de Servicios Generales".

Administrador del Contrato

Nombre completo	Alejandro Hernandez Alvarez
Cargo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Área de adscripción en el IMSS	Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Domicilio institucional	Av. De los Maestros 149, Jardines de la Corregidora, Colima.
Registro Federal de Contribuyentes	
CURP	
Correo institucional	alejandro.hernandez@imss.gob.mx
Teléfono institucional	312 31 22211
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato"	

Se designa como Auxiliares Administradores del Contrato a:  
**Humberto Ortega Genel (Oficina de Transportes)**

Administrador del Contrato  
Ing. Alejandro Hernandez Alvarez  
Jefe del Departamento del  
Conservación y Servicios Generales

Firma de Aceptación

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"  
  
D.D.P. Daniel Padilla Cruz  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1.1. de la Ley del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:  
COL/JSJ/CC/2024/00126

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PUBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108 Y 113 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



2024  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**

